
MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena

De: Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena
<jadmin05ctg@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2013 10:22 a.m.
Para: judiciales@casur.gov.co; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co; procjudadm175@procuraduria.gov.co; gyopez@procuraduria.gov.co
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DEMANDA 2013-162
Datos adjuntos: 2013-162 TRASLADO DEMANDA Y AUTO ADMISORIO_0894_Parte2.pdf



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SECRETARIA GENERAL

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 612 de la Ley 1564 de 2012 que modificó el art. 199 de la ley 1437 de 2011 se le notifica personalmente el auto admisorio de la demanda dentro del proceso 130013333005201300162-00.

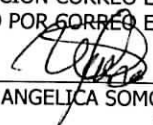
Se le recuerda que de conformidad con el art. 197 de la Ley 1437 de 2011, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Se adjunta copia de la demanda y copia del auto admisorio.

MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CARTAGENA DE INDIAS .
Dirección: centro, av. Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6648674
Correo Electrónico: admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co


MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
SECRETARIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena

De: Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena
<jadmin05ctg@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de mayo de 2013 10:21 a.m.
Para: judiciales@casur.gov.co; buzonjudicial@defensajuridica.gov.co; procjudadm175@procuraduria.gov.co; gyepez@procuraduria.gov.co
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DEMANDA 2013-162
Datos adjuntos: 2013-162 TRASLADO DEMANDA Y AUTO ADMISORIO_0894_Parte1.pdf



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SECRETARIA GENERAL

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 612 de la Ley 1564 de 2012 que modificó el art. 199 de la ley 1437 de 2011 se le notifica personalmente el auto admisorio de la demanda dentro del proceso 130013333005201300162-00.

Se le recuerda que de conformidad con el art. 197 de la Ley 1437 de 2011, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Se adjunta copia de la demanda y copia del auto admisorio.

MARÍA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CARTAGENA DE INDIAS .
Dirección: centro, av. Daniel lemaître Calle 32 # 10-129.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6648674
Correo Electrónico: admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co